

PRIMERO. - LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN IV, 22 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN:-----

"ARTÍCULO 15.- LA SECRETARÍA, LOS COMITÉS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN ADJUDICAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:-----

...IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y;"-----

"ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA Y LOS COMITÉS MUNICIPALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN FINCAR PEDIDOS O CELEBRAR CONTRATOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA MISMA, CUANDO: -----

...IV.- DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO SEA POSIBLE OBTENER BIENES O SERVICIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL TIEMPO REQUERIDO PARA ATENDER LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TRATE, EN ESTE SUPUESTO LAS CANTIDADES O CONCEPTOS DEBERÁN LIMITARSE A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA AFRONTARLA;..."-----

"ARTÍCULO 22.- LA SELECCIÓN DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE REALICEN LAS ADJUDICANTES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS MENCIONADOS Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN CUANDO SE TRATE DE LOS SUPUESTOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20 Y 21 DE ESTA LEY, DEBERÁN CONSTAR EN UN DICTAMEN POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESARÁN EL O LOS SUPUESTOS QUE MOTIVAN EL EJERCICIO DE DICHA OPCIÓN, SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPUESTAS, EN SU CASO, Y SE SEÑALARÁN LAS DEMÁS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO."-----

"ARTÍCULO 101.- EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ESTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES, EN LOS SUPUESTOS EN QUE ÉSTE SEA POSIBLE Y DEBIENDO SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA, EL COMITÉ MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO. CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO O PEDIDO LEVANTADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE REALIZA"-----

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE LA ELECCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ACTUALIZA AL CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

A) SOLICITUD EXPRESA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE AL COMITÉ MUNICIPAL DE

ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; -----
B) SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, EN LA QUE SE RESPALDA EL EJERCICIO DEL RECURSO AUTORIZADO PARA EL RUBRO INDICADO; -----
C) DICTAMEN POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN, EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS SUPUESTOS QUE MOTIVAN EL EJERCICIO DE DICHA OPCIÓN, ASÍ COMO LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; EL CUAL CONTIENE EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO, BASADO EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.-----

TERCERO.- DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CMA-SECAD-AD-296/2020, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: -----

A) LA SOLICITUD EXPRESA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE AL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ACREDITA CON EL MEMORANDO NÚM.SECAD-DATA-775/2020, EMITIDO POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIÓ LA REQUISICIÓN 296/2020 PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LA QUE SE DESCRIBE LA "ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA". -----

-- B) LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, EN LA QUE SE RESPALDA EL EJERCICIO DEL RECURSO AUTORIZADO PARA EL RUBRO INDICADO, SE ACREDITÓ MEDIANTE COPIA DEL OFICIO NÚM.TM/DECP/9.4/1254/2020 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020, POR UN MONTO DE \$290,050.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

C) EL DICTAMEN EN EL CUAL SE EXPRESAN LOS SUPUESTOS MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFICA LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE MATERIALES, SUMINISTROS E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL CUAL SE ACREDITAN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, MISMOS QUE SE INVOCAN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN IV, 22 Y 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE EMITE: -----

FALLO-----

PRIMERO.- FUE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO CMA-SECAD-AD-296/2020, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA", POR UN MONTO DE \$290,050.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

SEGUNDO. SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DEL LICITANTE "CENTRO DE PRODUCTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.", POR UN MONTO DE \$290,046.40 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), CANTIDAD QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERADOS DEL PRESENTE FALLO. -----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO LEVANTADO POR LA DEPENDENCIA A CUYO CARGO SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA COMUNICADO EL FALLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SIENDO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE AL FORMALIZAR EL CONTRATO, SE AJUSTE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. -----

QUINTO. - REITÉRESE AL PROVEEDOR ADJUDICADO "CENTRO DE PRODUCTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.", LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON RESPECTO A LA "ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA". -----

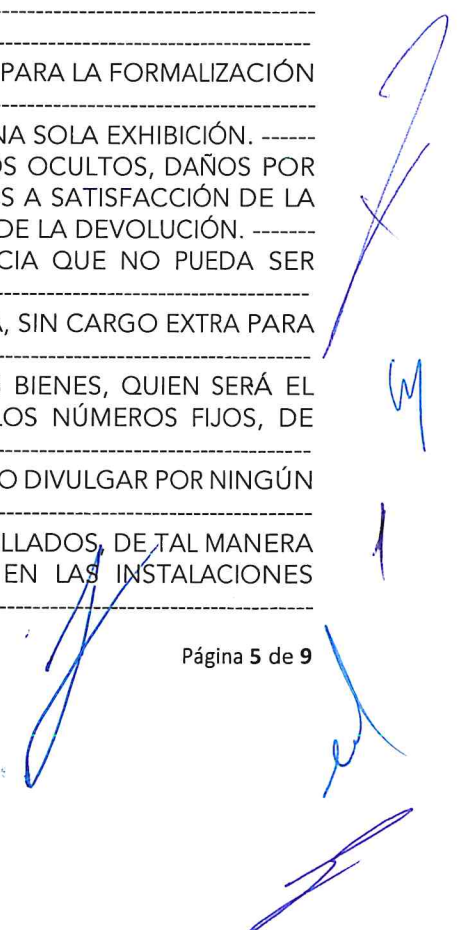
1.- LA ADQUISICIÓN CONSTA DE: -----

LICITANTE ADJUDICADO: "CENTRO DE PRODUCTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.",						
PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA/ NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PIEZA	658	OVEROL DE PROTECCIÓN DESECHABLE, COLOR BLANCO, FABRICADO EN TELA	DUPONT	\$380.00	\$250,040.00

			MICROPOROSA DE POLIETILENO, MEDIDAS: CAPUCHA: 32 CENTÍMETROS, CUELLO Y ENCUARTE: 98 CENTÍMETROS, ABERTURA DE MANGA: 24 CENTÍMETROS, ENCUARTE / TOBILLO: 76 CENTÍMETROS, ABERTURA DE PIERNA: 35 CENTÍMETROS, PECHO (CIRCUNFERENCIA): 138 CENTÍMETROS, LONGITUD DE MANGA: 69 CENTÍMETROS Y LONGITUD TOTAL: 174 CENTÍMETROS, CON ELÁSTICO EN LOS PUÑOS, TOBILLOS Y CAPUCHA, CUENTA CON ZIPPER AL FRENTE.		
MONTO TOTAL CON LETRA: DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.			SUBTOTAL	\$250,040.00	
			I.V.A.	\$40,006.40	
			TOTAL	\$290,046.40	

2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A: -----

- A) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE LO IDENTIFICA Y ACREDITA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -----
- B) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. -----
- C) REALIZAR EL CAMBIO AL 100% DE LOS BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DAÑOS POR DEFECTO DE EMPAQUE Y/O TRANSPORTACIÓN, DEBIENDO SUSTITUIRLOS A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA DEVOLUCIÓN. -----
- NOTA: SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS CUALQUIER INCONSISTENCIA QUE NO PUEDA SER APRECIABLE AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----
- D) REALIZAR LAS MANIOBRAS DE TRANSPORTACIÓN, CARGA Y DESCARGA, SIN CARGO EXTRA PARA LA CONTRATANTE. -----
- E) DESIGNAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUIEN SERÁ EL ENLACE CON LA CONTRATANTE Y DEL CUAL DEBE PROPORCIONAR LOS NÚMEROS FIJOS, DE CELULAR O DE RADIOCOMUNICACIÓN. -----
- F) MANTENER DE MANERA CONFIDENCIAL LA COMPRA DE LOS BIENES Y NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO LA INFORMACIÓN. -----
- G) ENTREGAR LOS BIENES EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y DEBIDAMENTE SELLADOS, DE TAL MANERA QUE SE CONSERVEN EN PERFECTO ESTADO HASTA SU RECEPCIÓN EN LAS INSTALACIONES INDICADAS. -----



H) NOTIFICAR A LA CONVOCANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----

I) REALIZAR LA ENTREGA EN EL LUGAR Y TIEMPO INDICADO. -----

J) RESPONDER POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR. -----

3.- FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ---

4.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN: BOULEVARD AQUILES SERDÁN NO. 416, BODEGA "B", SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE.-----

5.- EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL ESCRITO CORRESPONDIENTE A LA NO EXISTENCIA DE UN "CONFLICTO DE INTERÉS". LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN CORRELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE PROBIDAD Y DECLARACIÓN DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.-----

SEXTO.- PARA EFECTOS DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:-----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AVENIDA REFORMA NÚMERO 126, 3ER PISO, COL. CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL PROVEEDOR ACREDITADO DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE: -----

1. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. -----
2. ACTA CONSTITUTIVA. -----
3. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA. -----
4. PODER NOTARIAL. -----
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL. -----
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO. -----
7. SE LE INFORMA AL LICITANTE GANADOR QUE DEBERÁ EXHIBIR ANTE LA CONTRATANTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL PRESENTE LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----

ASÍ COMO AQUELLA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARÁ LA

EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROVEEDOR Y QUE SEA REQUERIDA POR EL ÁREA JURÍDICA DE LA CONTRATANTE.-----

SÉPTIMO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE LIBERA O EXIME AL PROVEEDOR ADJUDICADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PAGO SE REALIZARÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE.-----

OCTAVO.- PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO QUINTO, CONTRATACIÓN, CAPÍTULOS I DE LOS CONTRATOS Y II GARANTÍAS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-----

NOVENO. - LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

A. EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

B. EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. -----

C. LA FACTURA DEBE IR REQUISITADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D. LA DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA. -----

E. LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

RAZÓN SOCIAL:	MUNICIPIO DE PUEBLA
DOMICILIO FISCAL:	JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA NO. 14, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
R.F.C.:	MPU6206015F0

DÉCIMO. - LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 111, 112 Y 133 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN LAS SITUACIONES Y FORMAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: -----

LA CONTRATANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, O SEPARADAMENTE, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO.-----

LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS SE FORMALIZARÁN POR ESCRITO, LO ANTERIOR EN CASO DE QUE LAS UNIDADES APLICATIVAS REQUIERAN CANTIDADES ADICIONALES, LO CUAL SE HARÁ SABER AL PROVEEDOR CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE.-----

DÉCIMO PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 88 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE DEBERÁ COMUNICAR EL PRESENTE FALLO A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y AL PROVEEDOR ADJUDICADO. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIONES IX Y XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ COMUNICAR AL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO REMITIR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, COPIA SIMPLE DEL CONTRATO QUE SE HAYA CELEBRADO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE REALICEN A ESTE Y DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:30 HRS., DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

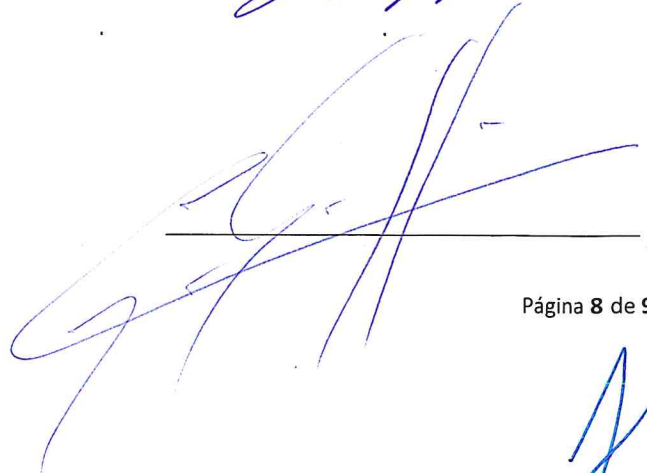
C. SILVIA JANET SALAS ARIZA
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA



C. JESÚS TORRES RAMÍREZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO



C. ENRIQUE GÓMEZ HARO RIVAS
SECRETARIO TÉCNICO



C. MÓNICA CAMPOS ENRÍQUEZ
VOCAL



C. NANCY SINAÍ DE LA ROSA HERNÁNDEZ
SUPLENTE VOCAL



C. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CARMONA
COMISARIO



ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CMA-SECAD-AD-296/2020 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA".

-FIN DE TEXTO-